



ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
BOLETIN ESPECIAL N° 6048
REGLAMENTO DE COPA FEDERAL DE FÚTBOL FEMENINO 2021

ART. 1° - La presente Reglamentación regirá el Campeonato COPA FEDERAL DE FÚTBOL FEMENINO 2021, en la que participarán clubes de la Primera División "A" y las Ligas del Interior.

ART. 2° - El Campeonato es organizado por la Asociación del Fútbol Argentino.
En la Fase Preliminar Regional en que se enfrentan clubes de los Torneos de las Ligas del Interior, la organización será a cargo del Consejo Federal del Fútbol, el que dictará la reglamentación correspondiente a esos efectos.

ART. 3° - El Ganador de esta competencia será declarado Campeón de la Copa Federal de Fútbol Femenino 2021.

SUPERCOPA ARGENTINA 2021

ART. 4° - La disputará el Ganador de la Final del Campeonato de Primera División "A" de Fútbol Femenino 2021 (Boca Jrs.) y el Campeón de la Copa Federal de Fútbol Femenino 2021.

Su disputa se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de la Supercopa Argentina, que será oportunamente aprobado por el Comité Ejecutivo de A.F.A. y posteriormente publicado en Boletín oficial de esta Asociación.

DIRECCIÓN Y REGLAMENTACIÓN

ART. 5° - La dirección del Campeonato estará a cargo de la AFA, la que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar no prevista en este Reglamento; asimismo, tendrá facultades para aclarar las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de los mismos y sin ulterior recurso.

ART. 6° - La competencia se regirá por el presente Reglamento, el que dicte el Consejo Federal para la Fase Preliminar Regional, por el Estatuto y Reglamentos de la Asociación del Fútbol Argentino, del Consejo Federal y por las resoluciones del Comité Ejecutivo de la AFA.

PARTICIPANTES Y SISTEMA DE DISPUTA

ART. 7° - El torneo se llevará a cabo a través de: a), una etapa clasificatoria denominada **Fase Preliminar Regional** compuesta por clubes de las Ligas del Interior y b), una etapa posterior, denominada **Fase Final**.

ART. 8° - Sistema de Disputa

8.1 FASE PRELIMINAR REGIONAL (organizada por el Consejo Federal)

Participan los **equipos de las Ligas del Interior** de donde **clasifican 8 equipos** a la Fase Final conforme la disputa establecida por el Consejo Federal.

Total: 8 equipos clasificados de la Fase Preliminar Regional, a 8vos. de la Fase Final.

8.3 FASE FINAL (organizada por la AFA)

8vos.:

Participan los **8 equipos** estipulados en el punto 7 del REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL FEMENINO DE PRIMERA DIVISIÓN “A” 2021 (Boletín Nro. 5885), más los **8 equipos clasificados** de la **Fase Preliminar Regional**. **Los 8 equipos ganadores de 8vos., clasifican a 4tos. de la Fase final.**

La conformación de las parejas de equipos para los 8vos. de la Fase Final, se establecerá a través de un sorteo a realizarse entre los 8 equipos clasificados a través del Campeonato de Fútbol Femenino de Primera División “A” 2021 quienes se ubicarán en primer término de la grilla, del 1° al 8° puesto, conforme lo dispuesto por el sorteo correspondiente a 8vos. A estos aquí señalados, se le irán adjudicando, conforme al sorteo, los otros 8 equipos provenientes de las Fase Preliminar Regional.

4tos.:

Participan los **8 equipos clasificados** de los 8vos. de la Fase Final. **Los 4 equipos ganadores de 4tos., clasifican a Semifinales de la Fase final.**

Semifinales:

Participan los 4 equipos clasificados de los 4tos. de la Fase Final. **Los 2 equipos ganadores de Semifinales, clasifican a la Final de la Fase Final.**

Final:

Participan los **2 equipos clasificados** de las **Semifinales**, de donde surge el **Ganador de la Copa Federal de Fútbol Femenino 2021.**

Nota: La conformación de las parejas de equipos en los enfrentamientos de: 4tos., Semifinales y Final, serán determinadas conforme el diagrama adjunto, presentado en el sorteo de 8vos. de Final.

ART. 9° - Definiciones

Todos los enfrentamientos de la Fase Final serán a un solo partido, en estadio a ser designado por la Asociación de Fútbol Argentino. En caso de igualdad al cabo de los noventa minutos, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal, conforme se establece en el art. 111° del Reglamento General de la AFA.

INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ART. 10° - Los clubes de las Ligas del Interior deberán actuar con sus jugadores incluidos en sus Listas de Buena Fe presentadas para participar en dichos Torneos.

Los clubes de la Primera División “A” deberán actuar con sus jugadores inscriptos en el registro de Jugadores de la AFA.

Se permitirá la inscripción de un máximo de dieciocho (18) jugadoras y cinco (5) miembros del Cuerpo Técnico. Cambios en la Lista de Buena Fe solo serán aceptados en caso de lesión grave comprobable o casos positivos/contacto estrecho de un caso positivo de COVID-19.

ESTADIOS, OBLIGATORIEDADES, PARTIDOS Y PROGRAMACIONES

ART. 11° - Estadios

Los partidos se desarrollarán en los estadios que la Asociación del Fútbol Argentino designe, de los que se exigirá que cuenten con la infraestructura, instalaciones, capacidad, y condiciones de higiene y seguridad necesarias para el buen desarrollo del espectáculo deportivo. **Deberán contar con sala de primeros auxilios y, durante el desarrollo de los partidos, con una ambulancia equipada debidamente y con la presencia de un médico de turno.** Además de la presencia de dos (2) policías uniformados como mínimo durante todo el desarrollo del encuentro y hasta el retiro de los/las árbitros luego de finalizado el encuentro, para garantizar la seguridad de estos y de las jugadoras, dentro del estadio y en el predio donde se desarrolle la disputa deportiva.

Todas estas exigencias deberán ser constatadas al inicio de cada partido.

ART. 12° - Criterios para asignación de estadios, programación de fechas y horarios

La designación de estadios, como la programación de fechas y horarios para los partidos de la Copa Federal de Fútbol Femenino 2021 será establecida conforme el criterio de la AFA, teniendo en cuenta condiciones de infraestructura, seguridad y calendario. Toda disposición referida a lo aquí antes aludido será establecido a través de las respectivas Circulares y/o Resoluciones dispuestas por la organización o el Comité Ejecutivo de AFA.

ART. 13° - La programación de cada fecha será informada a los clubes participantes a través de la publicación oficial de la Asociación del Fútbol Argentino, que será la comunicación oficial a todos los efectos.

Ningún equipo podrá jugar un partido de este torneo sin que hayan transcurrido, al menos, 48 horas después de haber jugado un partido oficial anterior, nacional o internacional.

ART. 14° - No existiendo razones de fuerza mayor, debidamente calificadas por el Tribunal de Disciplina, el equipo que no se presente a disputar su partido, o haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario, sin perjuicio de las sanciones que correspondiesen conforme el RTP, quedará inmediatamente eliminado del Torneo, dándose por ganado el partido al equipo rival.

ART. 15° - Sólo podrán ingresar al campo de juego las personas debidamente autorizadas por la Asociación del Fútbol Argentino.

Dentro del campo de juego y durante el partido, la única autoridad será el árbitro y sus árbitros asistentes.

ART. 16°- Entrenadores de la Competición

Los entrenadores para esta competición deben contar al menos con Licencia Nacional, es decir, que cada entrenador deberá ser profesional, graduado de las escuelas de Director Técnico, reconocidas por la AFA o contar con al menos Licencia Pro CONMEBOL, si el entrenador en cuestión fuera graduado de un instituto educativo miembro de CONMEBOL.

ART. 17° - Campo de juego / Mascotas

Al campo de juego, esto es, la zona delimitada por las líneas de marcación, sólo podrán ingresar y permanecer los jugadores de los respectivos equipos y la terna arbitral. Por lo anterior, no está permitido el ingreso de niños/as y/o “mascotas”.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS EN EL ESTADIO

ART. 18 -La totalidad de los daños materiales causados dentro del recinto donde se juegue un partido válido por la Copa deberán ser reparados por el Club al cual adhieran las personas que hayan causado tales daños, según lo resuelva el Tribunal de Disciplina.

ART. 19° - En caso que el árbitro respectivo, decrete la suspensión del encuentro por mal comportamiento del público, que impida el normal desarrollo del mismo o bien, en caso que los asistentes al espectáculo hayan producido incidentes de carácter grave, el Tribunal de Disciplina correspondiente podrá sancionar a los clubes a los que pertenezcan sus adherentes. Para estos efectos, se aplicará la presunción señalada en el artículo anterior.

Las sanciones serán las establecidas en el Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA.

PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO E INFORME

ART. 21° - En la Fase “Regional”, deberá estarse a lo habitual y reglamentario de los certámenes oficiales de la A.F.A. y a toda disposición emanada de la organización y comunicada a los equipos participantes en tiempo propio. En la Fase “Final”, las planillas serán confeccionadas a través del sistema Comet.

PROTESTAS E IMPUGNACIONES**ART. 22° - Plazo**

Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia, con sus respectivos antecedentes, deberá obrar en poder del Tribunal de Disciplina Deportiva antes de las 18:00 horas del quinto día hábil siguiente al de disputado el encuentro.

Requisitos

Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

- a) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.
- b) Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando los normativos transgredidos.
- c) Abonar, en concepto de Derechos de Protesta, el valor determinado por la Asociación del Fútbol Argentino conforme sus reglamentaciones vigentes.

Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultar favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración.

Fallo

El Tribunal de Disciplina Deportiva resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento y en el de Transgresiones y Penas.

SANCIONES

ART. 23° - No presentación de equipo

La **NO PRESENTACIÓN** de equipo a cualquiera de los partidos dará lugar a la aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del reglamento de Transgresiones y Penas.

Deserción del certamen

Si el infractor REINCIDIARA en la NO PRESENTACIÓN o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a que quede automáticamente eliminado del certamen.

Juzgamiento de infracciones

Estarán a cargo del Tribunal de Disciplina de la AFA de conformidad con las previsiones del Reglamentos de Transgresiones y Penas.

Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico

Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partido aplicadas en otros torneos podrán participar y actuar en la Copa Federal de Fútbol Femenino2021.

De igual modo, las penas aplicadas en el marco de la Copa Federal de Fútbol Femenino2020/2021 se cumplirán en la misma, no alcanzando a la participación en otros certámenes.

Esta franquicia no alcanza a aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas por tiempo, los que no podrán actuar en ningún ámbito hasta el total cumplimiento de la misma.

Penas pendientes de cumplimiento

Aquellos infractores que quedarán con fechas pendientes de cumplimiento (por partidos) de la Copa Federal de Fútbol Femenino 2021 deberán completar el cómputo de las mismas en la próxima Edición de la Copa Federal de Fútbol Femenino.

Aquellos sancionados por tiempo deberán cumplir las mismas de conformidad con la reglamentación vigente en la materia.

Notificaciones

Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen se efectuará a través del Boletín del Tribunal de Disciplina Deportiva o en la manera fehaciente que éste determine.

SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

ART. 24° - La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

La reprogramación al día siguiente, o en fecha a determinar, será dispuesta por la AFA.

La falta de presentación de cualesquiera de los equipos al día siguiente al fijado primitivamente para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incurso en las previsiones reglamentarias.

ACEPTACIÓN

ART. 25° - Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

TRASLADOS Y ESTADÍAS

ART. 26° -

Para los Equipos clasificados a través Fase Preliminar Regional de los Torneos de las Ligas del Interior del Consejo Federal del Fútbol y para los Equipos clasificados a través del Campeonato de la Primera División "A", los gastos de traslados y estadías de las delegaciones que disputen sus partidos en la Capital Federal o Gran Bs. As., y que no sean de la Zona AMBA, estarán a cargo de la Asociación del Fútbol Argentino. Para los demás casos, los gastos, estarán a cargo de cada institución participante.

ART 27°. SUSTITUCIONES EN EL PARTIDO

27.1. Sustituciones: En la COPA FEDERALDE FÚTBOL FEMENINO 2021, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.

27.2. Alineación inicial: Para la COPA FEDERAL DE FÚTBOL FEMENINO 2021, se establece un máximo de dieciocho (18) jugadores a incluir en la planilla de alineación inicial (once -11- titulares y siete -7- suplentes) y un máximo de cinco (5) miembros para el cuerpo técnico.

VARIOS

ART. 29° - Situaciones no previstas

La presente Copa Federal de Fútbol Femenino2021, se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Asociación del Fútbol Argentino con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

----- 0 -----